



PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP- MT No. 002 de 2013

El Ministerio del Trabajo en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en este proceso de Selección, que tiene por objeto:

“Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, el Decreto 3771 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Decreto 019 de 2012 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”.

El presupuesto oficial estimado de la presente contratación es hasta la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTESIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$389.827.947.708.00) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

No se considerarán propuestas que excedan el valor de la comisión fiduciaria por cada subsidio efectivamente pagado en desarrollo de la subcuenta de solidaridad para los meses de junio a diciembre de 2013 (\$4.300) y en desarrollo de la subcuenta de subsistencia por cada giro bimestral efectivamente pagado para los meses de junio a diciembre de 2013 proporcional al número de subsidios así: \$9.500 por el giro de los primeros 1.029.002 beneficiarios, \$6.500 por el giro de los siguientes 1.040.000 beneficiarios, para un total de 2.069.002 beneficiarios.

Estos valores sirvieron de base para la determinación del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor del contrato es indeterminado pero determinable. El valor del presupuesto oficial estimado para todos los efectos fiscales es **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTESIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$389.827.947.708) M/CTE**, el cual resulta para la **subcuenta de solidaridad** de multiplicar el valor de la comisión fiduciaria por el número de subsidios a pagar estimados para el periodo que se pretende contratar del 1° de junio de 2013 al 1° de junio de 2017, de acuerdo con la nómina actual de beneficiarios del Programa Subsidiado de Aporte a la Pensión de la subcuenta de solidaridad y **para la subcuenta de subsistencia** el resultado de multiplicar los valores de las comisiones fiduciarias mencionados por el número de beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor de la subcuenta de subsistencia según el número de beneficiarios iniciales y adicionales determinados para constituir los valores diferenciados de las comisiones fiduciarias para el periodo que se pretende contratar del 1° de junio de 2013 al 1° de junio de 2017 con las estimaciones de los beneficiarios a vincularse al Fondo, no obstante, el valor final del mismo resultará de las sumas efectivamente pagadas a la entidad fiduciaria seleccionada.

SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD			
VIGENCIA	No. SUBSIDIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	VALOR COMISION PROMEDIO	TOTAL
Junio a Diciembre de 2013	1.754.333	4.300	7.543.631.900
Año 2014	2.979.900	4.472	13.326.112.800



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PÚBLICA LP MT 001-2013 CUYO OBJETO ES: "ADMINISTRACIÓN POR ENCARGO FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 100 DE 1993, LOS DECRETOS 1132 Y 2921 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN."

SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD			
VIGENCIA	No. SUBSIDIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	VALOR COMISION PROMEDIO	TOTAL
Año 2015	2.957.256	4.651	13.753.842.785
Año 2016	2.934.780	4.837	14.195.281.991
Enero a 30 de mayo 2017	1.213.530	5.030	6.104.531.371
Valor Total Estimado			54.923.400.847

SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		
VIGENCIA	No. SUBSIDIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	TOTAL
Junio a Diciembre de 2013	4.116.008	39.102.076.000
Año 2014	7.734.012	71.544.838.560
Año 2015	9.294.012	85.374.056.102
Año 2016	10.854.012	100.195.139.306
Enero a 30 de mayo 2017	4.138.004	38.688.436.892
Valor Total Estimado		334.904.546.861

La adjudicación se hará por valor unitario de la comisión fiduciaria que el proponente adjudicatario oferte y hasta el valor total del presupuesto oficial estimado disponible.

MODALIDAD DE CONTRATACION: Este proceso se adelanta por el procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo previsto por el Decreto 734 de 2012, demás normas aplicables, y lo previsto en la invitación Pública que contiene las reglas del mismo.

El proceso licitatorio se adelantará en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 100 de 1993, que establece: "Créase el fondo de solidaridad pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos recursos serán administrados en fiducia por las sociedades fiduciarias de naturaleza pública, y preferencialmente por las sociedades fiduciarias del sector social solidario, o por las administradoras de fondos de pensiones y/o cesantía del sector social solidario, las cuales quedan autorizadas para tal efecto por virtud de la presente ley. (...)". (Subrayado fuera de texto).

Por tratarse de un contrato de encargo fiduciario, de conformidad con el artículo 32 numeral 5 inciso 4 y el artículo 25 de la ley 1150 de 2007, se hará mediante la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3.1.1. del



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PÚBLICA LP MT 001-2013 CUYO OBJETO ES: "ADMINISTRACIÓN POR ENCARGO FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 100 DE 1993, LOS DECRETOS 1132 Y 2921 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN."

Capítulo I, del Título III del Decreto 734 de 2012 y el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

La presente modalidad de selección mediante Licitación Pública, se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación (encargo fiduciario), garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante la ejecución del contrato y que deban empezar a regir durante la vigencia del mismo, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las disposiciones generales sobre vigencia de normas.

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: El 12 de marzo de 2013, fecha en la cual se publican los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos en la página Web del SECOP.

CIERRE DEL PROCESO: 12 de ABRIL de 2013 Hora: 10:00 am

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES:

Estos podrán consultarse en la página del SECOP, contratos.gov.co, o en la oficina del Grupo de Gestión Contractual, ubicada en el 6 piso del edificio del Ministerio del Trabajo, Carrera 14 No. 99-33 de Bogotá.

OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se podrán formular a partir del 18 al 1 de marzo de 2013, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion.t@mintrabajo.gov.co, o en medio físico en el Grupo de gestión Contractual, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33 Piso 6.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.2. del Decreto 0734 de 2012 MINTRABAJO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente Licitación se rige por lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993 , 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.

LIMITACION DE MIPYMES:

Que de conformidad con los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, en el presente proceso de selección de licitación pública, **no es aplicable la limitación del proceso a MYPES o MIPYMES**, en razón a que la cuantía supera los 125 mil dólares americanos (US\$125.000).



PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACION PÚBLICA LP MT 001-2013 CUYO OBJETO ES: "ADMINISTRACIÓN POR ENCARGO FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 100 DE 1993, LOS DECRETOS 1132 Y 2921 DE 1994, Y DEMÁS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE LAS COMPLEMENTEN, ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN."

INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

DENOMINACION DEL TRATADO	APLICACIÓN	
	SI	NO
TLC COLOMBIA – CHILE		X
TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS		X
TLC – MÉXICO	X	
TLC COMUNIDAD ANDINA		X
TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)		X
TLC CANADA	X	
TLC – ESTADOS UNIDOS		X

No obstante la información contenida en el cuadro anterior, si en algún tratado están cobijados los servicios bancarios se dará aplicación a los mismos.